

ORD. 11001310502920220018000

Informe Secretarial. Bogotá D.C., octubre 31 de 2022, al Despacho de la señora Juez, informando que en el término de traslado la demandada allegó escrito de contestación.

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Diciembre trece (13) de dos mil veintidos (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, se dispone reconocer personería al DR. ANDRES ZAHIR CARRILLO TRUJILLO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.915.789 y portador de la TP. No. 267.746 del C.S.J., como apoderado judicial de la demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

Revisado el escrito de contestación de demanda presentado por la demandada y de conformidad con lo establecido en el Art. 31 del C. P. T y S.S, y la ley 2213 de 2022, se encuentra que presenta las siguientes falencias:

1. El acápite de PRUEBAS – No se allega el expediente administrativo del demandante-.

Así las cosas, y como quiera que no se encuentran reunidos los requisitos exigidos, INADMITASE, la contestación a la demanda, para que la subsane dentro del término de cinco (5) días hábiles.

Se dispone *DEVOLVER* la contestación de la demanda para que dentro del término señalado se dé cumplimiento a lo dispuesto en este proveído.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy Diciembre 14 de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el **estado N° 211**

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División 029 De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78f12f8040e7dfa96357efb66ec6322d6b26d8b029d08fc37614459eb8524bfc**

Documento generado en 14/12/2022 08:41:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>